

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 042 -2022-MDLM

La Molina,

2 4 FEB. 2022

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO: El informe N° 044-2022-MDLM-SG-SGGDAC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, que contiene el Informe N°1719–2021 – MDLM – GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional donde se propone la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL AÑO 2022", el Informe N°021-2022-MDLM-SG de la Secretaría General y el Informe N°027-2022-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

DAD DE

R CA OF ASESOSIA 31

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; sasí como a las normas técnicas referida a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las Entidades Públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 053-2019-AGN-J, de fecha 5 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN-DDPA," Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, en el numeral 6.1 del Título VI de la Directiva 001-2019-AGN/DDPA, se señala que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística; asimismo, en el numeral 6.2 de la Directiva antes mencionada, se precisa que, para la elaboración del Plan Anual de Trabajo archivístico, se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), que se cuantifican de forma mensual;

Que, en el numeral 5.3 del Título VI de la Directiva 001-2019-AGN/DDPA, se señala que, el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; y en el numeral 7.1.4 se precisa que, la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, mediante el Informe N°044-2022-MDLM-SG-SGGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, remite Secretaría General el proyecto del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad distrital de La Molina para el año 2022, y el Plan tenía una fecha de entrega a la sede institucional del Archivo General de la Nación que venció el 15 de diciembre de 2021, por lo que proponen que su aprobación sea con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley del procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, ello sustentado en los siguientes aspectos:

" (...) VIII.- APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA

El "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año 2022" fue elaborado por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano el día 09 de diciembre del 2021, conforme se evidencia del Informe N° 514-2021-MDLM-SG-SGGDAC, el Informe N° 115-2021-MDLM-GPPDI-SPIME de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de fecha 09 de diciembre de 2021 y el Informe N° 1719-2021-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de fecha 09 de diciembre de 2021 el cual cuenta con opinión favorable; cumpliendo con la metodología y alcances expuestos en la Directiva Nº 001-2019AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, siendo que la remisión del acto administrativo a la sede institucional del Archivo General de la Nación, formalizando su aprobación debió realizarse hasta el 15 de diciembre del 2021, conforme se observa en el sub-numeral 7.1.4. del numeral 7.1 ítem VII de la







8.1.





citada directiva, entendiéndose que su aprobación debió efectivizarse antes del plazo anteriormente señalado, motivo por el cual precisamos lo siguiente:

- a) Es más favorable a los administrados dado que contar con un Plan de Trabajo Archivístico de la Municipalidad de La Molina para el año 2022 la cual desarrolle las actividades prioritarias y complementarias respecto a la eficacia y eficiencia del Archivo Central y de los Archivos de Gestión de la Municipalidad de La Molina, se podrá cumplir los siguientes objetivos i)como el de afianzar el sistema de archivos institucional a fin de contribuir con la gestión del acervo documental ii) mantener actualizado el Programa de Control de Documentos Archivísticos, iii) descongestionar los archivos de gestión de las unidades orgánicas, iv) atender las solicitudes de servicios archivísticos de la entidad edil, v) conservación de documentos, vi) transferencias de documentos y vii) sensibilizar al personal directivo y a los colaboradores sobre la importancia de la labor archivística; a fin de poder garantizar la atención del cumplimiento oportuno respecto a la información de documentos que se encuentra en el archivo central de la entidad edil y de esta manera sea beneficioso para los vecinos del distrito de La Molina al momento de solicitarlo.
- b) No lesiona derecho fundamentales o intereses de la buena fe legalmente protegidos a terceros, al respecto tenemos que precisar que siendo el tema vinculado al Plan de Trabajo de Archivístico de la Municipalidad de La Molina para el año 2022, no involucra afectación alguna a derechos fundamentales o de terceros, más bien garantiza la operatividad del archivo central y de los archivos de gestión de esta entidad edil, y de esta manera se permita garantizar el cumplimiento de las actividades vinculadas al traslado de información documentaria en favor de los administradores como terceros.
- c) Que existiera en la fecha a la que quiera retrotraerla, el hecho justificativo para su adopción, al respecto se tiene que el plan fue elaborado y ya existía como tan antes del 14 de diciembre del 2021, tal como se puede apreciar en el informe emitido por este despacho con fecha 09 de diciembre de 2021, el cual se remitió el mismo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cual, no realizó observación alguna al mismo, por el contrario emitió opinión favorable a su aprobación lo que evidencia que a la fecha mencionada el mismo estaba expedito para ser aprobado, situación que evidencia que se habría configurado también el tercer supuesto contenido en el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, además el subnumeral 7.1.4 del numeral 7.1 del punto VII de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, señala que la misma debe ser remitida al 15 de diciembre del 2021; por lo que, sería factible la aprobación del mismo con eficacia anticipada al 14 de diciembre del 2021. (...)"

Que, mediante el Informe N°1719-2021-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N°115-2021-MDLM-GPPDI-\$PIME, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado establece











3 John DE LA

L) 30 DAOLL

JOAD DE

OF ASESCOIA

CRALIDAD DE LA

que el Plan propuesto es funcionalmente viable y cuenta con previsión presupuestal establecido en el Plan Operativo Institucional vigente;

Que, mediante el memorándum N° 105-2022-MDLM-GM, de Gerencia Municipal y en cumplimiento del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones Vigente, se remita la conformidad del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad distrital de La Molina para el año 2022";

Que, mediante el Informe N°021-2022-MDLM-SG, de la Secretaría General explica las y describe sus funciones de su unidad orgánica y el tiempo de entrega del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad distrital de La Molina para el año 2022";

Que, mediante el Informe N°027-2022-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad distrital de La Molina para el año 2022" propuesto por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, cumple con la metodología y alcances expuestos en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del plan anual de trabajo archivístico de las entidades públicas" y que el mismo debe ser aprobado mediante la emisión de Resolución de Gerencia Municipal con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2021

Que, estando a lo expuesto en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y lo prescrito en el literal r) del artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado mediante la Ordenanza N° 320/MDLM y en su texto modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, N° 397/MDLM y Nº 411/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2021, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL AÑO 2022", documento que anexo al presente acto administrativo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la elaboración del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad distrital de La Molina para el año 2022" por constituir un documento técnico de gestión, propuesto y elaborado por el funcionario a cargo de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Secretaria General de esta entidad es responsable de su contenido y, por lo cual, procede a su respectivo visado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Secretaria General de esta entidad, que el presente Plan sea



puesto a conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Secretaria General de esta entidad, el cumplimiento del. "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad distrital de La Molina para el año 2022".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Secretaria General de esta entidad, la remisión al Archivo General de La Nación, un ejemplar de la presente resolución y el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad distrital de La Molina para el año 2022".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

PERU LUZMÉRIDA MGA ZAPATA GERENTE MUNICIPAL



VAD OF (



